



## RESOLUCIÓN ELECTRONICA

DÉJESE SIN EFECTO RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, D.S. N° 135 (V. Y U.), DE 1978 Y SUS MODIFICACIONES, DE LOS PRESTADORES INSCRITOS EN LA REGION DE LOS LAGOS, QUE SE INDIVIDUALIZAN EN CUADRO INSERTO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO

PUERTO MONTT, 17 JUL. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 862

### VISTOS:

- a) El D.S. N° 135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU.
- b) El Ordinario N° 179 de fecha 24 de enero de 2023, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, mediante el cual se informan Metas, Actividades y Operatoria PGC 2023 SEREMI.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397, de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- e) La facultad que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo y, las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 18 de fecha 06 de mayo de 2022 que me designa Secretario Regional Ministerial de (V. y U.) de la Región de Los Lagos.

### CONSIDERANDO:

1. Que las inscripciones de los prestadores que se individualizan no fueron ratificadas por la Coordinadora Nacional del Registro, entre los años 2005 y 2022, debido a incumplimiento de requisitos técnicos, económicos y/o jurídicos previstos en la normativa vigente.
2. Que en observancia del principio de seguridad jurídica es necesario regularizar administrativamente y en el Sistema de Registros Técnicos aquellas solicitudes no ratificadas, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. Déjese sin efecto las Resoluciones Exentas que se singularizan en cuadro inserto, mediante las cuales se inscribió a los prestadores en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135, de 1978 (V. y U.).

N° Resolución	Fecha Resolución	Nombre o Razón Social del Proveedor	RUT Proveedor
979	23-09-2022	LUIS ALFREDO MORALES ANTIVIL	15.214.729-5
388	17-05-2002	AGENCIA DE SERVICIOS HABITACIONALES VIGO LIMITADA	78.879.980-2

468	28-04-2008	CARLOS ANDRES GARCIA VIDAL	12.063.365-1
688	22-10-2020	ELISA MARIA FUENTES SALINAS	13.339.006-5
1382	10-11-2008	ERWIN PATRICIO DINAMARCA GARATE	7.889226-9
312	09-04-2001	RAIMUNDO JAVIER PAREDES VILLEGAS	10.432.768-0
683	01-08-2022	ROBERTO CARLOS RUIZ FLORES	15.688.633-5
1221	19-11-2007	ROLANDO ALEX WERNER SANTIBAÑEZ	11.923.502-2

2. Se hace presente, que una vez tramitada la presente resolución, deberá ser puesta en conocimiento de la Coordinadora Nacional del Registro, quien procederá a la eliminación de toda información del Sistema de Registros Técnicos, dejando constancia de la trazabilidad de este procedimiento en la Ficha del Prestador que será cargada en el Gestor Documental.
3. Por consiguiente, a contar de la fecha de la presente resolución se entenderá por no presentadas las solicitudes de los prestadores individualizados. Si, los interesados desean persistir en su trámite, deberán realizar una nueva solicitud de inscripción a través de la plataforma web dispuesta para esta acción.

**FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS**

MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DORA CARDENAS PEREZ
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G